



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

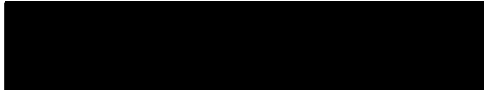
Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 06017 /22

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

C. Eder Manuel Alanís Maraver.

Titular del PIMVS "REPTILGEN EXOTICS"



Tel.

E-Mail

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 28 de junio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el mismo día, a la que se le asignó el número de documento DGVS-01919/2206, medio por el cual remite respuesta a la información requerida en el oficio número SGPA/DGVS/03136/22 de fecha 19 de abril de 2022, relacionado con el PIMVS denominado **"REPTILGEN EXOTICS"** con registro **DGVS-PIMVS-2044-CDMX/22**.

Al respecto, le informo que esta Dirección General **da por presentada** la información remitida, misma que cumple con lo solicitado en el oficio número **SGPA/DGVS/03136/22** de fecha 19 de abril de 2022 y será integrada a su expediente.

Además, esta Unidad Administrativa se da por enterada de la colocación de microchips a dos ejemplares de la especie *Pantherophis gutatus*, sin embargo, le informo que para estar en posibilidades de realizar el alta de ejemplares, deberá realizar su solicitud mediante el trámite **SEMARNAT-08-045-B** y **formato oficial FF-SEMARNAT-020**, mismo que podrá encontrar en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/registro-o-actualizacion-de-predios-o-instalaciones-que-manejen-vida-silvestre-en-forma-confinada-fuera-de-su-habitat-natural/SEMARNAT439>

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 12, 27, 28, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 42, 131 fracción II y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Por último, le informo que el presente documento deberá acompañar invariablemente al oficio número **SGPA/DGVS/03136/22** de fecha 19 de abril de 2022.

Página 1 de 2



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 06017 /22

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

C.c.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Lucio Arturo García Gil- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- lucio.garcia@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (DGVS-01919/2206_09/LR-0651-03-22)

Minutario.

DGVS-01919_2206_09-LR-0651-03-22_Reptilgen.doc

JEFO/ACB/JJMA/RPA



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA